

Libro octauo

de aqui adelante los tales ayuntamientos y ligas nin disen d'los hasta aqui fechos ca sy lo fizieré autiā nia yra y no podriamos escusar de poner remedio con venible enello.

Ley. h. q̄ no se fagan lygas en son de cabildos y cofadrias.

Por q̄ muchas psonas de malos deseos deseando fazer daño a sus dezinos y por executar. La mal que rencia q̄ contra algunos tienen juntā cofadrias y para obrar su mal pposito tomā vocaciō y apellido de algun santo o santa. E llegan asy otras muchas psonas conformes a ellos enlos deseos. y fazen sus ligas y juramentos pa se ayudar y algunas dezes. fazen sus estatutos con estos pa mostrar en publico. diziédo que para la execuciō de aq̄lllos fazē las tales cofradias. Pero en sus fablas secretas y cōciertos tiran a otras cosas q̄ tiende en mal de sus proximos y en escādalos de sus pueblos. E como q̄ez que los ayuntamientos y licitos son trepruados y pugnidos por derecho y por leyes de n̄os reynos. Pero los indebatores destas no uiedades. buscan tales colores y

causas fingidas juntandolas co santo apellido y con algunas or denancas onestas q̄ ponen en el comiēco de sus estatutos por onde heren mostraz q̄ su dañado. proposito se pueda desculpar y leuar adelante y por esto reparar ten y echan entre sy quantias de dinero pa gastar en la psecucion de sus malos deseos delo qual selen rresultaz grandes escanda los y bollicios. y otros males y danios enlos pueblos. y comarcas dōnde esto se hace. Por lo qual el señor rey don entrique n̄o. hermano q̄ santa glia aya a peticiō delos procuradores delos nustros reynos queriendo remediar y pueez sobre ello. reuoco todas y qual's q̄ez cofadrias y cabildos q̄ desde el año de sesenta y quattro se fizierō en qual's q̄ez ciudades y villas y logařs de nustros reynos saluo las que hā.seydo fechas sola mente. pa causas pias y precediendo nra licencia y autoridad del perlado. E que de aqui adelante non se fa gā otras saluo en la manera suso dicha so grandes penas. E otros y defendido y mādo q̄ en las cofadrias fechas hasta el dicho año de sesenta y tres no se juntuen ni alle quen los q̄ se dizan cofadres de llas antes expresa mente las des

El rey dō
entrique n̄o.
ta vienna.

Tm